	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-SGR-38	
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN	
		22 / 10 / 2025	
		VERSIÓN 04	

Certificate No. CO-SC-4000

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 3 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA, INTERNACIÓN, SALA DE PARTOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				CÓDIGO BPIN:	CÓDIGO ID 1767851	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura:	No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación:	SI			
			Servicios:	No			
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	GOBERNACIÓN DE ARAUCA		EJECUTOR PROPUESTO:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ARAUCA.				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ARAUCA.	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Salud y protección social	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TIEMPO DE EJECUCIÓN (física y financiera) (meses):	8		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ -	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	FUENTE	VALOR	VIGENCIA	
$ 3.962.598.987,03	Asignaciones Directas.	2025-2026				
$ 11.087.841.284,97	Asignaciones Directas.	2027-2028				
TOTAL SGR	$ 15.050.440.272,00	TOTAL OTRAS FUENTES		$ -		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$				15.050.440.272,00	
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	25/10/2025	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad			25/10/2025	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer los servicios de salud mediante la dotación de equipos biomédicos de los servicios de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización de la nueva torre del Hospital San Vicente de Arauca en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	consiste en la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para los servicios de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización de la nueva torre de la ESE Hospital San Vicente de Arauca. La dotación comprende la reposición de equipos obsoletos y la incorporación de nuevos equipos requeridos para la habilitación y ampliación de los servicios.								
POBLACIÓN AFECTADA:	323346	POBLACIÓN OBJETIVO:	323346	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación (Proyecto de Impacto Regional (Art.16 Ley 2056 de 2020)):

Alcance espacial:		Población:		Responde a las necesidades sociocurturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

A. REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:		
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, a través del formulador ciudadano de NÉSTOR BASTIANELLI RAMÍREZ, Gerente de la entidad, presenta la formulación del proyecto de inversión con código ID 1767851 en la Metodología General Ajustada (MGA), de acuerdo a los lineamientos del DNP y en articulación con plan participativo de desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027.
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión:	Cumple	Se presenta presupuesto detallado con fecha del 25 de septiembre de 2025, en el que se concluye que el valor para la ejecución del proyecto de inversión asciende a la suma de "QUINCE MIL CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.050.440.272,00)", firmado por el profesional responsable de su elaboración DIEGO FERNANDO GÓMEZ VALBUENA, Ingeniero Biomédico y validado por NÉSTOR BASTIANELLI RAMÍREZ, Gerente de la entidad, EDITH YERLINE BARRAGÁN CÁRDENAS, Subdirectora Científica y ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL, Subdirectora administrativa.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-SGR-38			
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN: 22	10	2025	Certificado No. CAT-1209
		VERSIÓN 04			

a. Estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). Incluir certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en el memorando No 051 de 2022.	Cumple	Se presenta estudio de mercado seleccionando el valor más favorable a partir de cotizaciones presentadas por las siguientes empresas, las cuales vienen acompañadas de Certificado de existencia y representación legal, RUT y especificaciones técnicas de los elementos cotizados: COTIZACIÓN 1: (23 de septiembre de 2026) CT38560 Razón social: TREEVEL COMERCIALIZADORA S.A.S NIT: 900.428.095-3 Matrícula No: 05-253578-16 del 17 de ENERO de 2013 RL/ MARIA CRISTINA AMADO MANCILLA CC 63.307.315 COTIZACIÓN 2: (23 de septiembre de 2026) DISTRI-4560 Razón social: DEPÓSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S NIT: 900776537-5 Matrícula No: 26757 del 09 de OCTUBRE de 2014 RL/ FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA CC 1.091.661.485 COTIZACIÓN 3: (23 de septiembre de 2026) REMH-728 Razón social: REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MÉDICOS - HOSPITALARIOS LIMITADA R.E.M.H. LTDA NIT: 800151913-9 Matrícula No: 05-036409-03 del 28 de ENERO de 1992 RL/HERMINIA DURAN DE SUAREZ CC 37.823.282. Se presenta certificación suscrita por el Gerente de la unidad ejecutora ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ, en la que indica que los precios de cada una de las actividades del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE DE CIRUGÍA, INTERNACIÓN, SALA DE PARTOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se establecieron a partir de un estudio de mercado, mediante la modalidad de cotizaciones, tomándose como base la de menor valor;
b. Análisis de precios unitarios.	No Aplica	
c. Acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial.	No Aplica	
d. Precios de referencia del sector.	Cumple	Se aporta documento de diagnostico de precios Colombia compra eficiente, indicando la realización de consulta el día 25 de septiembre de 2026.
2.1. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable.	Cumple	Se aporta certificación suscrita por la dirección de gestión de rentas y tesorería de la secretaría departamental indicando una liquidación provisional del 6,10%
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se aporta certificación suscrita el 25 de SEPTIEMBRE de 2026 por el Gobernador (E) del departamento de Arauca Resolución No. 6112 de 2026 - OMAR SANTIAGO DÍAZ RIAY., indicando que los precios unitarios del proyecto de inversión corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
4. Certificado suscrito por el jefe de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se aporta certificación suscrita el 25 de SEPTIEMBRE de 2026 por el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA - NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ, indicando que los precios unitarios del proyecto de inversión corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
5. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	• Se aporta certificación suscrita el 25 de SEPTIEMBRE de 2026 por el Gobernador (E) del departamento de Arauca Resolución No. 6112 de 2026 - OMAR SANTIAGO DÍAZ RIAY., indicando que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. • Se aporta certificación suscrita el 25 de septiembre de 2026 por el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, Néstor Bastianelli Ramírez, indicando que las actividades que se pretender financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos;
6. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad y/o líder de la unidad ejecutora que presenta el proyecto de inversión donde se especifique la población a intervenir con enfoque diferencial (artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).	No Aplica	
7. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presenta alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente	No Aplica	
7.1. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	No Aplica	

B. Requisitos generales para proyectos en fase I y II

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase I y II además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.	No Aplica	
2. Documento técnico en formato FR-PD-SP-03 V.7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-SGR-38	Certificado No. LAT-2048
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN: 22 / 10 / 2025	
		VERSIÓN 04	

3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión: en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	
C. Requisitos generales para proyectos en fase III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	No Aplica	
2. Documento técnico en formato FR-PD-BP-03 V-7, soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se aporta documento técnico en el formato establecido, Firmado por el GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA NÉSTOR BASTIANELLI RAMÍREZ
a. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y, funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	Cumple	Se aporta documento tipo matriz "diagnóstico y justificación necesidad de dotación hospitalaria" elaborado por DIEGO FERNANDO GÓMEZ VALBUENA, Ingeniero Biomédico.
b. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar como se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	No Aplica	
3. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	No Aplica	
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.	No Aplica	
b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	
c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	
d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	
4. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y, sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	Cumple	Se aporta documento en el formato establecido, indicando las actividades requeridas para garantizar la sotenibilidad de los equipos, el horizonte de operación, la fuente de recursos y el responsable de la financiación. Se observa firma original del documento por parte gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ. Se aporta certificación suscrita por el gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ, indicando que la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA se encargará de la etapa de sostenibilidad y operación del proyecto de inversión.
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ámbito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).	No Aplica	
5. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.	Cumple	Se aporta documento - matriz de análisis de riesgos.
a. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. (Ámbito técnico, financiero, jurídico, ambiental, social y/o el que corresponda).	No Aplica	
6. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Aplica	
7. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación suscrita por parte de cada una los aportes.	No Aplica	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-SGR-38		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN		
		22	10	2025
		VERSIÓN 04		

8. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	
9. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos:	Cumple	
a. Certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	Cumple	- Se aporta certificación suscrita el 31 de agosto de 2026 por el Gerente de la empresa de energía de Arauca, ENELAR E.S.P en la que se indica: La disponibilidad del servicio, puntos de conexión y capacidad del servicio.
b. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	

D. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de infraestructura

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.	No Aplica	
2. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones debidamente firmados por el profesional competente, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).	No Aplica	
a. Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	No Aplica	
b. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la celebración de ejidos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo Uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océano).	No Aplica	
c. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	No Aplica	
3. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y, estar relacionados en un documento guía.	No Aplica	
a. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Aplica	
4. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	No Aplica	
5. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces; de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste si los estudios y diseños provienen de una donación o de un proceso de consultoría.	No Aplica	
6. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	No Aplica	
7. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	No Aplica	
8. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	

E. Requisitos generales para proyectos en fase III que contemplen componentes de capacitación

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales y requisitos generales para proyectos en fase III, deben presentar los siguientes requisitos:		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos de asistencia técnica que sean definidos y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	

F. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN.	CÓDIGO	FR-PD-SGR-38
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	FECHA DE EMISIÓN	22 / 10 / 2025
		VERSIÓN 04	

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Plano de Localización	No Aplica.	
2. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar (incluir estudio de alternativas de los predios), suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica.	
3. Certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1, Acuerdo N° 12 de 2024, también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.	No Aplica.	
4. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.	No Aplica.	
5. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una anterioridad no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. El estudio de títulos cuando se trate de proyectos de inversión de infraestructura de transporte, cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
6. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	No Aplica	
7. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	

G. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se están tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre ellos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica.	

H. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	Cumple.	Se aporta documento con especificaciones técnicas en el que se agrupan los elementos a dotar por tipo de servicio y ambiente o área en los que se utilizarán, firmado por NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, indicando que fueron realizados bajo la normatividad vigente para estas tecnologías tales como ley 9 de 1979, decreto 1769 de 1993, resolución 2400 de 1979, en lo relacionado con los planes de mantenimiento, Decreto 4725 de 2005 y 1011 de 2006, al igual que la resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud y protección social.
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:	Cumple.	
a. La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.	Cumple.	Se presenta certificación suscrita por el Gobernador encargado del departamento de Arauca Res. 6112 de 2025 OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
b. La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	Cumple.	Se presenta certificación suscrita por el Gobernador encargado del departamento de Arauca Res. 6112 de 2025 OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y ámbito al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	Cumple.	Se presenta plan de acción de uso y mantenimiento de los equipos a dotar, firmado por el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA y el ingeniero Biomédico adscrito, DIEGO FERNANDO GOMEZ VALBUENA, en el cual se indican las actividades a realizar, el lugar, la cantidad y la fuente de recursos para ejecutar las respectivas actividades que requieran los equipos durante su vida útil.

I. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las doce (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	No Aplica.	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-SGR-38			Certificate No. LAT-3068
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN			
		22	10	2025	
		VERSIÓN 04			

2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, – incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera – Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de localización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	

J. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya:	No Aplica	
a. El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente.	No Aplica	
b. Modelo financiero que sustentó el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos Públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	

K. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.	No Aplica	

L. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación.	No Aplica	
2. Se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	

M. Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 65, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:		
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	
2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Concepto expedido por el representante legal de la entidad que suscribirá el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre considerado.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico en formato FR-PD-SP-03 V-7 soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-SGR-38			
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN: 22	10	2025	Certificate No. CER-1089
		VERSIÓN 04			

6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarios para lograr los Productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido Formato FR-PD-SGR-10, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	
a. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Aplica	

M. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	

N. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que tengan por objeto culminar proyectos ya iniciados

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión que tengan por objeto culminar un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:	No Aplica	
a. Justificación de los recursos adicionales planteada mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.	No Aplica	
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)	No Aplica	
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría, según corresponda, y soporte fotográfico.	No Aplica	
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de estas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	No Aplica	

O. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de asociación público privada (APP)

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, debe presentar los siguientes:		
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedido por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la Secretaría de Planeación de la entidad territorial respectiva, cuando se refiere a proyectos financiados por estas.	No Aplica	
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	

P. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
1. Certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.11.1 Para proyectos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación y reposición de infraestructura, para la prestación de los servicios de salud en el territorio nacional		
1. El concepto emitido por la secretaría departamental o distrital de Salud, o la entidad competente que haga sus veces, en el que conste que el proyecto está articulado con el diseño de la red pública de prestación de servicios de salud e incluido en el plan bienal de inversiones en salud del respectivo distrito o departamento aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos establecidos en los artículos 54 y 65 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 2514 de 2012.	No Aplica	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO: FR-PD-SGR-38			Certificate No. LAE 1009
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN: 22	10	2025	
		VERSIÓN 04			

2. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase II del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la capacidad física propuesta, de acuerdo con la oferta de servicios y el nivel de complejidad.	No Aplica	
3. El programa médico arquitectónico	No Aplica	
4. Los planos que incluyan los enteros y aspectos normativos contemplados en la Ley 400 de 1997, el Decreto 945 de 2017 y las Resoluciones 4445 de 1996, 2003 de 2012, 1466 de 1995 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como, el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 y la NSR10, acompañados del certificado emitido por la entidad que presenta el proyecto en el que se señala que los planos cumplen con estas normas.	No Aplica	
5. El pronunciamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social cuando se trate de proyectos de infraestructura con valor igual o superior a mil (1.000) SMMLV, según lo previsto en el literal a) del artículo 6 de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando el valor del proyecto sea inferior a los mil (1.000) SMMLV, el pronunciamiento será expedido por la dirección departamental o distrital de salud, o la entidad competente que haga sus veces, de conformidad con el señalado en el mencionado artículo.	No Aplica	

Nota 1: Tratándose del ítem 3 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.

Nota 2: El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase II del presente documento, debe ser suscrito, cuando se trate de entidades públicas del orden departamental por el gobernador y por el representante legal de la empresa social del Estado (ESE) o el operador del servicio, y para las entidades de orden municipal o distrital, por el alcalde y el representante legal de la empresa social del Estado o el operador del servicio.

7.11.2 Proyectos de dotación y reposición de equipos biomédicos e industrial hospitalario necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud que operan en el territorio nacional

1. Concepto emitido por la secretaría departamental o distrital de Salud o la entidad competente que haga sus veces, en el cual conste que el proyecto está articulado con el diseño de la red pública de prestación de servicios de salud e incluido en el plan bienal de inversiones en salud del respectivo distrito o departamento aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos establecidos en los artículos 54 y 65 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 2514 de 2012.	Cumple	Se aporta documento "CONCEPTO DE PERTINENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LAS REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA PROYECTOS DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS". Se aporta constancia suscrita por la DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - UAESA, en la que se indica que la ESE Hospital San Vicente de Arauca, identificada con código de habilitación 8100100077, se encuentra inscrita en el registro especial de prestadores de salud - REPS, de conformidad con las disposiciones aplicables al sistema único de habilitación. Se aporta certificación suscrita el 25 de septiembre de 2026 por el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, Néstor Bastianell Ramírez, en la que se indica concordancia del proyecto con el REPS y el programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes. Se aporta certificación suscrita el 29 de septiembre de 2026 por el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, Néstor Bastianell Ramírez, en la que se indica que el proyecto que se pretenden financiar se encuentra incluido e inscrito en el plan maestro vigencia 2026.
2. Las Especificaciones técnicas deben contener el listado de la dotación por adquirir clasificada en las siguientes categorías: equipos biomédicos y dispositivos médicos, mobiliario asistencial, mobiliario administrativo, equipos TIC y equipos industriales de uso hospitalario, y la justificación de la necesidad de cada equipo relacionando especificaciones técnicas soportadas en fichas técnicas, cantidades, valor unitario y valor total e indicando los servicios y los ambientes donde funcionarán. Se debe tener en cuenta la normativa vigente para estas tecnologías tales como la Ley 9.ª de 1979, el Decreto 1769 de 1994, la Resolución 2400 de 1979, en lo relacionado con los planes de mantenimiento, los decretos 4725 de 2005 y 1011 de 2006, al igual que la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Cumple	Se aporta dentro del documento técnico - numeral 3.2 el listado de la dotación por adquirir con la clasificación indicada por el presente requisito y la justificación de la necesidad de cada equipo.
3. Pronunciamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, según lo previsto en el literal b) del artículo 6 de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuando el proyecto contemple la dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud de control especial de oferta, descritos en el artículo 2 de la mencionada resolución.	Cumple	Se aporta concepto técnico de pertinencia emitido por el ministerio de Salud y memorando con "Insumo técnico desde el punto de vista de la organización de la prestación de servicios de salud para el proyecto denominado "Renovación de tecnología Biomédica para el servicio de Imagenología de la ESE Hospital San Vicente de Arauca, del departamento de Arauca". Fecha: 19/10/2026.
4. Planos arquitectónicos con la ubicación del equipo o equipos a dotar o reponer.	Cumple	Se aportan planos arquitectónicos indicando las áreas en las que estarán ubicados los equipos a dotar y/o reponer.
5. Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para la puesta en funcionamiento de la infraestructura, equipamiento fijo, dotación biomédica, y disponer de la capacidad en la subestación de energía eléctrica para la alimentación de los equipos entregados; emitida por el representante legal de la Empresa Social del Estado.	Cumple	Se aporta certificación suscrita el 25 de septiembre de 2026 por el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, Néstor Bastianell Ramírez, en la que se indica que se cuenta con disponibilidad de infraestructura física y talento humano necesario para la puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y de uso hospitalario contemplados en el proyecto.
6. El estudio de mercado deberá estar soportado en mínimo dos (2) cotizaciones que permitan comparar dos (2) ofertas comerciales diferentes, con con una vigencia no superior a seis (6) meses; si la tecnología solicitada tiene representación única, patentada o exclusividad de compatibilidad e integración con otros equipos, se presentará una sola cotización, soportada con la certificación del proveedor que indique la exclusividad de importación del equipo.	Cumple	Se aporta estudio de mercado soportado con tres (3) cotizaciones para su elaboración.
7. Listado de la dotación biomédica que contenga la siguiente información: nombre de la dotación, servicio donde funcionará cantidad, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto con un comparativo de precios obtenidos soportado en las cotizaciones del estudio de mercado.	Cumple	Se aporta documento "MATRIZ DE DOTACIÓN BIOMÉDICA"
8. Justificación si la reposición es por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación biomédica para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales, incluyendo listado de equipos existentes, cuando aplique.	Cumple	Se aporta dentro del documento técnico - numeral 3.2 el listado de la dotación por adquirir con la clasificación indicada por el presente requisito y la justificación de la necesidad de cada equipo.

401

Gobernación de ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO	FR-PD-SGR-38
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN	22 / 10 / 2025
		VERSIÓN 04	

9. En el evento que la tecnología solicitada tenga representación única, patentada o exclusividad de compatibilidad e integración con los otros equipos, se debe anexar la certificación del fabricante en la que conste tal situación. Adicionalmente, se debe anexar documento técnico que incluya los beneficios, valores agregados técnicos y clínicos que permitan evidenciar que los demás proveedores no cumplen con los requerimientos de la Empresa Social del Estado.	No Aplica	
7.11.3 Proyectos de construcción, ampliación, adecuación, remodelación o reposición de infraestructura o dotación o reposición de equipos biomédicos e industrial hospitalario en municipios no certificados en salud y que cuenten con una empresa social del Estado		
Además de lo previsto en los numerales I y V, del presente documento, según el tipo de proyecto, el aval del departamento autorizando la inversión, en desarrollo del principio de complementariedad previsto en el literal d) del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, literal d) del artículo 4 de la ley 136 de 1994.	Cumple	Se presenta certificación suscrita por el Gobernador encargado del departamento de Arauca Res. 6112 de 2026 OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
7.11.4 Proyectos tendientes a la promoción de la salud, la prevención de enfermedad, gestión de la salud pública, la vigilancia, control y seguimiento de los eventos de interés en salud pública		
1. El concepto técnico de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces en la entidad que presenta el proyecto, en el que se describa el aporte del proyecto a las metas del plan territorial de salud pública; dicho aporte debe ser consonante y complementario con las prioridades definidas en el Análisis de Situación de Salud (ASIS) y el diagnóstico PASE. Si se trata de acciones contempladas en las rutas integrales de atención en salud o en el plan de intervenciones colectivas (PIC), la secretaría departamental o distrital de Salud, o la entidad competente que haga sus veces, debe describir la forma como las acciones complementarán el PIC del territorio.	No Aplica	
2. Los proyectos que requieran la adquisición o dotación de equipos deben atender lo previsto en el numeral 7.11.2 del presente documento.	No Aplica	
7.11.5 Para proyectos orientados a la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas (Papsivi)		
La certificación de la dirección departamental o distrital de Salud, o quien haga sus veces en la entidad, en la que conste que el proyecto se estructuró de conformidad con el Anexo técnico - Lineamientos técnicos para la continuidad de la implementación, seguimiento y monitoreo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi), emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y que se encuentra incluido en el Plan de Acción de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la entidad territorial.	No Aplica	
7.11.6 Proyectos para fortalecimiento para la gestión financiera del modelo de atención en salud en la entidad promotora de salud en la cual tiene participación la entidad territorial		
1. El concepto de la Superintendencia Nacional de Salud para la capitalización y saneamiento de las EPS, el cual dará cuenta de los montos por invertir de acuerdo con los requerimientos para el cumplimiento de las condiciones de estabilidad financiera y de solvencia definidos en la normativa vigente. Así mismo, dicho concepto certificará la presentación y suscripción de capitalización soportada en el modelo de atención en salud basado en gestión integral del riesgo.	No Aplica	
2. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad promotora de salud (EPS) en la que se discrimine las instituciones prestadoras de salud y proveedores, los valores, el concepto y periodo de la deuda, iniciando con las de mayor antigüedad, a las cuales se aplicará el pago de cartera con recursos provenientes de la capitalización.	No Aplica	
3. La certificación de la dirección departamental de Salud, o quien haga sus veces, en la cual conste que el proyecto se estructuró de conformidad con el lineamiento técnico Fortalecimiento para la gestión financiera del modelo de atención en salud en la Entidad Promotora de Salud en la cual tiene participación la entidad territorial del Ministerio de Salud y Protección Social.	No Aplica	
4. El pronunciamiento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, en el que conste que el proyecto da cumplimiento a los criterios establecidos en el lineamiento técnico.	No Aplica	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observaciones / Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo y a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se enmarca dentro del programa 1906 "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud", cuyo objetivo principal es Fortalecer los servicios de salud mediante la dotación de equipos biomédicos de los servicios de urgia, internación, sala de partos y central de esterilización de la nueva torre del Hospital San Vicente de Arauca en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, donde como objetivo específico se busca Adquirir equipos biomédicos para el servicio de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización de la nueva torre de la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca, con el fin de incrementar la capacidad operativa El presente proyecto de inversión (FASE III), hace parte de la Iniciativa "PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto, clasificado en el programa presupuestal "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud" Contribuye de manera satisfactoria a la meta "Hospitales de segundo nivel de atención Dotados", proveniente al indicador de resultado "Tasa de mortalidad (x cada 1.000 habitantes)" que incluye como producto Hospitales de segundo nivel de atención dotados
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto incluye Plan de sostenibilidad, elaborado a partir de la evaluación de operación del proyecto, en el que se describen las actividades a realizar para cada uno de los equipos, el horizonte de operación es una proyección de 4 años, la fuente de recursos con la cual se financiará la actividad y el responsable de la actividad dentro de la operación.
Concepto de viabilidad jurídico			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observaciones / Cumplimiento

402

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-SGR-38		
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA DE EMISIÓN		
		22	10	2025
		VERSIÓN 04		

Certificado No. LAT-5369

1. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema dado de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La problemática y su magnitud se dieron de manera adecuada en el proyecto, articulado al identificar como problema central "Baja capacidad resolutiva en la prestación de los servicios de salud por el deterioro en los equipos biomédicos en los servicios de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización, para la nueva torre de la ESE Hospital San Vicente de Arauca, Municipio de Arauca, del Departamento de Arauca", el cual cuenta con el indicador de referencia "Hospital al Problema: Inoperatividad de equipos biomédicos de una hospitalaria para la ESE Hospital San Vicente de Arauca en un 60%".
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general resuelve(n) ser cuantificado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Se puede comparar y cuantificar de manera sencilla, cumpliendo el alcance final del proyecto, dado que el objetivo general es "Fortalecer los servicios de salud mediante la dotación de equipos biomédicos de los servicios de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización de la nueva torre del Hospital San Vicente de Arauca en el municipio de Arauca, departamento de Arauca", el cual se cumple con el indicador de producto "No. De equipos biomédicos entregados / No De equipos biomédicos programados".
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El problema central identificado corresponde a "Baja capacidad resolutiva en la prestación de los servicios de salud por el deterioro en los equipos biomédicos en los servicios de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización, para la nueva torre de la ESE Hospital San Vicente de Arauca, Municipio de Arauca, del Departamento de Arauca", el cual se atiende a través del objetivo general "Fortalecer los servicios de salud mediante la dotación de equipos biomédicos de los servicios de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización de la nueva torre del Hospital San Vicente de Arauca en el municipio de Arauca, departamento de Arauca", describiendo claramente la situación deseada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto principal del proyecto corresponde a "Hospitales de segundo nivel de atención Dotados", el cual se cumple a través de la DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA, INTERNACION, SALA DE PARTOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA NUEVA TORRE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, realizado de acuerdo al presupuesto oficial, el fin de Adquirir equipos biomédicos para el servicio de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización de la nueva torre de la ESE Hospital San Vicente de Arauca,
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	El proyecto contempla el desarrollo de la actividad (DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA, INTERNACION, SALA DE PARTOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA NUEVA TORRE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA) necesaria para la obtención del un proyecto Fase-III técnicamente integral, requerido para Fortalecer los servicios de salud mediante la dotación de equipos biomédicos de los servicios de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización de la nueva torre del Hospital San Vicente de Arauca en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el estudio técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los documentos soporte requeridos por la normativa vigente de la Contraloría General del Sistema General de Regalías, al igual que las Especificaciones Técnicas que desagregan los requerimientos técnicos de los productos a realizar para el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos del sector.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que la determinan?	Cumple	El presupuesto se fue elaborando y soportado a través de un estudio de mercado, y las cotizaciones correspondientes para el tipo de proyecto de conformidad con lo establecido por la entidad que presenta el proyecto. El proyecto cuenta con verificación suscrita por el Director de la unidad ejecutora Hospital San Vicente de Arauca ESE. NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ, en la que indica que los precios de cada una de las actividades del proyecto denominado "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA, INTERNACION, SALA DE PARTOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACION DE LA NUEVA TORRE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se establecieron a partir de un estudio de mercado en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, mediante la modalidad de selección abreviada, teniendo como base la de menor valor.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se incluye el respectivo cronograma de ejecución física y financiera del proyecto, que inicia con la gestión presupuestal hasta su liquidación y cierre financiero, permitiendo la evolución del avance del mismo durante la ejecución. El proyecto cuenta con un horizonte de ejecución física y financiera total de OCHO (08) MESES, desglosados en: Etapa Precontractual (MES 1 y 2) Adquisición de equipos (MESES 3, 4, 5, 6 y 7) Liquidación y cierre (MES 8)
		¿Las metas de los indicadores de producto son coherentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las actividades de consultoría y sus costos son totalmente coherentes al producto del proyecto y los indicadores del mismo, los cuales se respaldan a través del estudio de mercado y demás soportes anexados en la formulación del proyecto para el componente de presupuesto oficial.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El presupuesto del proyecto y cada una de las actividades, van dirigidas al cumplimiento de cada una de los productos propuestos, lo que generará el cumplimiento de los objetivos del mismo.
		¿La tasa interna de retorno económico (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno arroja un valor de 11,63% superior a la Tasa social de descuento (TSD) definida por el Departamento Nacional de Planeación.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	El proyecto arroja un Valor de Relación Costo beneficio (RCBe) equivalente a $1,09 superando la Unidad
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El proyecto arroja un el Valor Presente Neto Económico (VPNe), un valor de $1.033.737.561,2% superando el valor establecido.
		¿Los recursos solicitados con el actualidad de sus costos cuenta y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Efectivamente la estructuración del presupuesto detallado contiene que cada actividad y sus costos arrojan el valor esperado para el cumplimiento del alcance planteado en la identidad de población, los costos se encuentra debidamente soportados y con una programación de ejecución de OCHO (08) meses.
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución propuesta en el proyecto se encuentra acorde a las necesidades y problemáticas planteadas y presentan total coherencia con cada objetivo específico, en los cuales se evaluaron todos los aspectos que permitieron orientar cada componente y actividad a resolver el problema central "Baja capacidad resolutiva en la prestación de los servicios de salud por el deterioro en los equipos biomédicos en los servicios de cirugía, internación, sala de partos y central de esterilización, para la nueva torre de la ESE Hospital San Vicente de Arauca, Municipio de Arauca, del Departamento de Arauca".

403

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	Certificate No.
	FORMATO CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD SGR SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FR-PD-SGR-38	
		FECHA DE EMISIÓN: 22 / 10 / 2025	
		VERSIÓN 04	

		¿La alternativa de solución seleccionada se pertenece frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La Alternativa seleccionada es pertinente, frente la DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA NUEVA TORRE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, que se beneficiará el Departamento de Arauca.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y Reglamentos aplicables (incluir las que se consideren relevantes):				

	Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia
Elaborado por:	NESTOR SANTIANELLI RAMIREZ	GERENTE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE
Vo.Bo.	ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO	DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.